

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.0468 M.N. (NUEVE PESOS CON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.64	Personas físicas	2.96
Personas morales	3.64	Personas morales	2.96
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.57	Personas físicas	3.51
Personas morales	3.57	Personas morales	3.51
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.23	Personas físicas	4.03
Personas morales	4.23	Personas morales	4.03

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 4 de abril de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 4 de abril de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuahtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.4750 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 4 de abril de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2002.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de marzo de 2002.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00134
Albania	Lek	0.00696
Alemania	Marco (3)	0.44748
Antillas Holandesas	Florín	0.56180
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01298
Argentina	Peso (2)	0.35088
Australia	Dólar	0.52760
Austria	Chelín (3)	0.06360
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50118
Bélgica	Franco (3)	0.02170
Belice	Dólar	0.50607
Bermuda	Dólar	1.01010
Bolivia	Boliviano	0.14291
Brasil	Real	0.42562
Bulgaria	Lev	0.44504
Canadá	Dólar	0.62786
Chile	Peso	0.00150

China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (1)	0.44267
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.75512
Costa Rica	Colon	0.00286
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.11789
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.21587
El Salvador	Colon	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27227
Eslovaquia	Corona	0.02099
España	Peseta (3)	0.00526
Estonia	Corona	0.05602
Etiopía	Birr	0.11891
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03210
Fidji	Dólar	0.44390
Filipinas	Peso	0.01955
Finlandia	Marco (3)	0.14720
Francia	Franco (3)	0.13342
Ghana	Cedi (1)	0.12987
Gran Bretaña	Libra	1.42470
Grecia	Dracma (3)	0.00257
Guatemala	Quetzal	0.12634
Guyana	Dólar	0.00553
Haití	Gourde	0.03680
Honduras	Lempira	0.06180
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00359
India	Rupia	0.02050
Indonesia	Rupia (1)	0.10444
Irak	Dinar (2)	3.13775
Irlanda	Punt (3)	1.11127
Islandia	Corona	0.01001
Israel	Shekel	0.21379
Italia	Lira (1) (3)	0.45200
Jamaica	Dólar	0.02116
Japón	Yen	0.00755
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01283
Kuwait	Dinar	3.25256
Líbano	Libra (1)	0.66037
Libia	Dinar	0.75654
Lituania	Litas	0.25378
Luxemburgo	Franco (3)	0.02170
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.22173
Marruecos	Dirham	0.08586
Nicaragua	Córdoba	0.07138
Nigeria	Naira	0.00874

Noruega	Corona	0.11389
Nueva Zelanda	Dólar	0.43660
Países Bajos	Florín (3)	0.39715
Pakistán	Rupia	0.01668
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.20313
Perú	Nvo. Sol	0.29013
Polonia	Zloty	0.24361
Portugal	Escudo (3)	0.00437
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.02815
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.08711
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00575
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00304
Rep. Dominicana	Peso	0.05698
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.57061
Rumania	Leu (1)	0.03031
Singapur	Dólar	0.54079
Siria	Libra	0.01936
Sri-Lanka	Rupia	0.01049
Suecia	Corona	0.09734
Suiza	Franco	0.59549
Surinam	Florín	0.00046
Tailandia	Baht	0.02308
Taiwan	Dólar	0.02858
Tanzania	Chelín	0.00102
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16207
Turquía	Lira (1)	0.00074
Ucrania	Hryvna	0.18789
Uruguay	Peso	0.06691
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	0.87520
Venezuela	Bolívar (1)	1.12994
Vietnam	Dong (1)	0.06588
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01507

-
- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
 - 2) Tipo de cambio de mercado.
 - 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
 - 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 3 de abril de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones
Javier Duclaud González de Castilla
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.